



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR LA GESTION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PABELLON MUNICIPAL**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

Será objeto del contrato la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración, de la gestión de la explotación del Pabellón Polideportivo municipal y de las pistas polideportivas anexas a la piscina municipal, que comprenderá:

- El servicio de mantenimiento del bar sito en sus instalaciones.
- El servicio de limpieza de todas las instalaciones.
- El servicio de gestión de taquilla, apertura de las Instalaciones, control de alquiler de pistas y control del uso de las instalaciones.

El contrato de gestión de servicio público tiene la naturaleza de contrato administrativo, y se regirá por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en estos, por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

### **2. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Podrán contratar con la Administración todas los particulares interesados en el procedimiento de adjudicación de la concesión, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Para poder acudir a la licitación, las personas mencionadas en el párrafo anterior deberán encontrarse al corriente de pago de todas las obligaciones



tributarias y de cualquier tipo contraídas con este Ayuntamiento, así como no ser deudor del mismo.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 3 años, no siendo posible la prórroga del mismo.

### **4. TIPO DE LICITACIÓN**

Se establece un tipo máximo de licitación de 12.700,00 euros al año, IVA no incluido.

El precio ofertado se abonará al adjudicatario anualmente por meses vencidos, y no podrá ser objeto de revisión.

### **5. GARANTIAS.**

Dadas características de los contratos a celebrar, no se considera necesario la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA repercutible legalmente. Dicha garantía se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, la cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

Dicha constitución de garantía se deberá acreditar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.



## 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los proponentes deberán presentar en los Servicios Administrativos Municipales, de 09 a 14 horas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, la presente documentación:

Toda la documentación se presentará en un UNICO SOBRE con el nombre, apellidos, o razón social, y documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal del proponente, que se titulará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORA PARA LA CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PISTAS ANEXAS A LA PISCINA MUNICIPAL

Dentro de este sobre se incluirán otros DOS:

1.- Sobre "A" denominado "REFERENCIAS", en este sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de nacional de cualquier país integrante de la Unión Europea, del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

b) Declaración responsable de tener capacidad para contratar conforme a lo establecido en los artículos 43 y siguientes, de la TRLCSP, ni estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las relacionadas en el artículo 49 TRLCSP. (Modelo Anexo II)

c) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, y de seguridad social. (Modelo Anexo II)

2.- Sobre "B" denominado "OFERTA ECONOMICA", este sobre se utilizará de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta en el ANEXO I.



Asimismo en caso de que se oferten mejoras se deberá incluir una memoria detallada de las mismas.

Este sobre B.- irá dentro del Sobre General y al igual que el de "Referencias" (A) irá cerrado y firmado por el proponente.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con esta Corporación.

## **7. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACION.**

1. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

El Concejal de Deportes

El Concejal de Obras y Urbanismo.

El Secretario General, Acctal. de la Corporación.

La Interventora Municipal.

Un Secretario, designado por el Presidente de entre los funcionarios pertenecientes a la Corporación Municipal.

2. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



3. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente, a la calificación de la documentación general, a las trece horas, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación siguientes:

1. Oferta de importe inferior al tipo base de licitación: Hasta 5 puntos.
2. Mejoras en la prestación de los servicios: 5 puntos.

5. Presentación de documentación complementaria. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva.

6. Adjudicación.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y, en caso de que sean necesarios, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.



7. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los 3 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

Dado el importe del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 TRLCSP, no será necesaria la publicación de su formalización.

## **8. OBLIGACIONES BÁSICAS Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones básicas y los derechos del contratista serán las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento.

Asimismo será obligación del adjudicatario el pago de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios que tengan relación con el procedimiento licitatorio.

## **9. RESCATE.**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato de gestión, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

## **10. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

Los contratos podrán extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 223 y 286 de la TRLCSP.

## **11. REGIMEN JURIDICO**

En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus reglamentos de desarrollo y a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA  
Secretaría



## **12.- JURISDICCION COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Mora, a 10 de enero de 2.012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Emilio Bravo Peña



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA  
Secretaría



DILIGENCIA DE SECRETARÍA. Se hace constar que el presente pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2012.

El Secretario General, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº/ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, que acredito por \_\_\_\_\_ que se adjunta a la documentación presentada), enterado de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para la Contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, de la gestión de la explotación del Pabellón Polideportivo municipal y de las pistas polideportivas anexas, siendo el precio ofertado \_\_\_\_\_ /anual.

Asimismo, (únicamente en caso de que se oferten mejoras), se aporta una memoria detallada con las mejoras a realizar.

En Mora a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012



## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº/ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, que acredito por \_\_\_\_\_ que se adjunta a la documentación presentada), enterado del procedimiento para la adjudicación por procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, de la gestión de la explotación del Pabellón Polideportivo municipal y de las pistas polideportivas anexas:

### DECLARO

No incurrir en ninguna de las causas de Prohibición para contratar con la Administración reguladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del sector Público.

Así mismo y de forma responsable declaro estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones Tributarias con la Hacienda Pública así como con la Seguridad Social, para lo cual y para el caso de resultar adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de tal extremo.

En Mora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012